



**GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA**

Resolución Gerencial General Regional

Nro. 340 -2018/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 26 JUL 2018

VISTO: El Informe N° 102-2018/GOB.REG.HVCA/GGR-GRPPyAT con Reg. Doc. N° 825322 y Reg. Exp. N° 609143, el Informe N° 383-2018/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-SGPEyAT, el Informe N° 1440-2018/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-SGGPyT, el Informe N° 343-2018/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-SGPEyAT, el Informe N° 326-2018/GOB.REG.HVCA/ORA-OGRH; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, del Capítulo XIV, del Título IV, sobre Descentralización, concordante con el Artículo 31° de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, el Artículo 2° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y el Artículo Único de la Ley N° 30305, establece que los Gobiernos Regionales son personas jurídicas que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Informe N° 326-2018/GOB.REG.HVCA/ORA-OGRH, la Oficina de Gestión de Recursos Humanos presenta el Plan denominado “Programa de Bienestar de Actividades del Área de Bienestar Social 2018 de la Sede del Gobierno Regional de Huancavelica”, que tiene como objetivo generar condiciones favorables de calidad de vida a los trabajadores de la Sede Central del Gobierno Regional de Huancavelica, a fin de fomentar un agradable clima laboral que propicie actitudes individuales y colectivas orientadas al mejoramiento del desempeño laboral y por ende la calidad del servicio brindado al ciudadano. El monto de inversión del citado plan es de S/ 162,534.00 (Ciento sesenta y dos mil quinientos treinta y cuatro con 00/100 Soles), con un plazo de duración de enero a diciembre del 2018, cuya población beneficiaria está constituida por 513 trabajadores de la Sede Central del Gobierno Regional de Huancavelica (Personal nombrado, contratado y reposición judicial del Decreto Legislativo N° 276; Funcionarios Directivos; Personal contratado y reposición del Decreto Legislativo N° 1057; reposición por terceros y destacados);

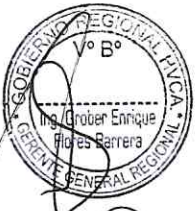
Que, revisado y evaluado el Plan de Actividades por la Sub Gerencia de Planeamiento Estratégico, Estadística y Acondicionamiento Territorial, mediante Informe N° 343-2018/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-SGPEyAT e Informe N° 383-2018/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-SGPEyAT, menciona que el Plan de Actividades del Área de Bienestar Social cuenta con los siguientes componentes: Programa de salud preventiva, Programa recreativo deportivo y cultural, Programa de asistencia individual y administrativa, Programa motivacional e integración y Fortalecimiento del clima organizacional; por lo tanto, previo a su aprobación mediante acto resolutorio, recomienda que el plan debe contar con la opinión de disponibilidad presupuestal por parte de la Sub Gerencia de Gestión Presupuestaria y Tributación, luego del cual estas actividades deben ser ingresadas en el aplicativo CEPLAN V.01, como parte de la fase de reprogramación;

Que, en ese sentido, mediante Informe N° 1440-2018/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-SGGPyT, la Sub Gerencia de Gestión Presupuestaria y Tributación otorga la disponibilidad presupuestal para la aprobación del Plan de Actividades del Área de Bienestar Social y precisa que, en el presente ejercicio fiscal ya se ha asignado y ejecutado el importe de S/ 107,053.00 quedando aún por atender la suma de S/ 55,471.00, la misma que por limitaciones presupuestales en la Unidad Ejecutora Sede Central no podrá ser incrementado por ningún motivo;

Que, estando a lo expuesto, resulta pertinente la aprobación vía acto resolutorio del Plan denominado “Programa de Bienestar de Actividades del Área de Bienestar Social 2018 de la Sede del Gobierno Regional de Huancavelica”, presentado por la Oficina de Gestión de Recursos Humanos;

Estando a lo informado; y

Con la visación de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y





GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

Nro. 340 -2018/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 26 JUL 2018

Acondicionamiento Territorial, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Secretaría General;

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución política del Perú, Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, modificado por la Ley N° 27902.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR, el Plan denominado “Programa de Bienestar de Actividades del Área de Bienestar Social 2018 de la Sede del Gobierno Regional de Huancavelica”, presentado por la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, cuyo texto en anexo en veinte (20) folios forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°.- ENCARGAR a la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, velar por la ejecución física y financiera de las actividades contempladas en el “Programa de Bienestar de Actividades del Área de Bienestar Social 2018 de la Sede del Gobierno Regional de Huancavelica”, debiendo emitir el informe técnico con la evaluación de resultados a la culminación de las actividades al Despacho de la Gerencia General Regional, bajo responsabilidad. Asimismo, deberá realizar el registro de las actividades en el aplicativo CEPLAN V.01

ARTÍCULO 3°.- NOTIFICAR, la presente Resolución a los órganos competentes del Gobierno Regional de Huancavelica y a la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

GOBIERNO REGIONAL HUANCAVELICA

Ing. Grober Enrique Flores Barrera
GERENTE GENERAL REGIONAL

